



AUTO DE PRUEBAS

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

(130)

San Juan de Pasto, 04 de abril del 2024.

PROCESO: PSA 306 – 2023.

Por la cual se decide sobre la práctica de Pruebas.

EL SUBDIRECTOR DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la ley 9 de 1979, ley 100 de 1993, ley 715 del 2001, ley 1437 del 2011, Decreto 351 de 2014 resolución 1164 del 2002 y la resolución interna del IDSN No. 2997 del 31 de Diciembre del 2009; y:

I. CONSIDERANDO

1. Que la Subdirección de Salud Pública del IDSN, mediante auto **878** del 21/11/2023 decreto la apertura de Proceso Sancionatorio Administrativo en contra de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** establecimiento ubicado en la calle 2ª B/ Anon Soledad del municipio de **LA TOLA** por unas posibles infracciones a las normas sanitarias contenidas en el Decreto 351 de 2014 resolución 1164 del 2002.
2. Que una vez realizada la notificación del auto de apertura y del pliego de cargos en el contenido por parte del **Señor Inspector de Policía del Municipio de La Tola**, comisionado para tal efecto, al representante legal de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** establecimiento ubicado en la calle 2ª B/ Anon Soledad del municipio de **LA TOLA**, el cual fue entregado por la empresa ENVIA el día 19/12/2023; según consta en el recibido de la guía No. 094020823364; y con el fin de continuar con el trámite procesal de la presente indagación administrativa, debe procederse por parte de este despacho a la apertura del periodo probatorio correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley 1437 del 2011.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR la apertura a periodo probatorio dentro de la presente instrucción administrativa seguida en contra de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** establecimiento ubicado en la calle 2ª B/ Anon Soledad del municipio de **LA TOLA**, la duración de este periodo de prueba será de treinta (30) días hábiles; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO SEGUNGO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

Documentales: Incorporar como pruebas documentales al proceso las siguientes:



AUTO DE PRUEBAS

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

- Acta de Imposición de medida sanitaria de seguridad No. 01 del 18/06/2021, realizada a la **E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** establecimiento ubicado en la calle 2ª B/ Anon Soledad del municipio de **LA TOLA**.
- Acta de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario Establecimientos Hospitalarios y Similares Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud con Consulta Externa No. 01 del 18/06/2021, realizada a la **E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** establecimiento ubicado en la calle 2ª B/ Anon Soledad del municipio de **LA TOLA**.
- Acta de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario Establecimientos Generadores de Residuos – Componente Gestión Interna, realizada a la **E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** establecimiento ubicado en la calle 2ª B/ Anon Soledad del municipio de **LA TOLA**.

OFICIOS.

- Oficiar a la oficina de salud ambiental del IDSN para que rinda un informe técnico sobre el cumplimiento de las normas sanitarias para el manejo de residuos solidos en la prestación de servicios de salud.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR por Estado el contenido de la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo señalado en el artículo 201 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO CUARTO: INFORMAR a la interesada que, contra el presente auto, no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 1437 del 2011; una vez ejecutoriada la presente decisión correr traslado a la entidad investigada para la presentación de alegatos de conclusión.

Dado en San Juan de Pasto, 04 de abril del 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Original

OSCAR FERNANDO CERON ORTEGA.

Subdirector de Salud Pública IDSN.

Proyecto. LUIS ARMANDO MELO HERNANDEZ. P.U. SSP IDSN.	Firma.	
	Fecha:	

JBIR